



## Anexo de Cobertura de Responsabilidad Civil Vehículos Estacionados **CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

**VIVIR SEGUROS C.A.**, en adelante denominada La Empresa de Seguros, , inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, en fecha 02 de diciembre de 1992, bajo el N° 12, Tomo 110-A, modificada su denominación comercial según consta en Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionista inscrita por ante el mismo Registro Mercantil, en fecha 11 de febrero de 2014, bajo el N° 64, Tomo 8-A-SDO, reformados sus estatutos mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionista, inscrita por ante el mismo Registro Mercantil, en fecha 28 de agosto de 2003, bajo el N° 65, Tomo 119-A-Sgdo, e identificada bajo el Registro de Información Fiscal (RIF) N° J-30067374-0, con ubicación de su Sede Principal en la Av. Alameda Esquina Av. Venezuela, Edif. Aldemo, Torre 3, Of 3 Urb. El Rosal, Municipio Chacao, Estado Miranda. La persona que actúa en representación de la Empresa de Seguros se encuentra plenamente identificada en el **CUADRO RECIBO PÓLIZA** de este contrato de seguro, incluyendo el carácter con que actúa y el documento del cual derivan sus facultades.

**Aprobado por la Superintendencia de Seguros mediante Oficio N° 10924 de fecha 28 de diciembre del 2005.**

## **ANEXO DE COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS ESTACIONADOS**

Para ser adherido y formar parte integrante de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General N° \_\_\_\_\_ emitida a nombre de \_\_\_\_\_

La cobertura será válida solamente si su contratación aparece indicada en el “Cuadro Recibo-Póliza” y se hubiere cancelado la Prima correspondiente contra la entrega del presente Anexo, del CUADRO RECIBO o de la nota de cobertura provisional, teniendo validez la misma por un período igual al de la vigencia de la póliza.

### **CLÁUSULA 1. INTERÉS ASEGURADO**

**Queda entendido y convenido que esta cobertura ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual en que incurra EL ASEGURADO por los daños accidentales ocasionados a los automóviles de terceras personas, a consecuencia del uso, mantenimiento u operaciones propias o incidentales de los empleados a su servicio o personas debidamente autorizadas, dentro de los predios de EL ASEGURADO, siempre y cuando dichos daños ocurran como consecuencia directa de los riesgos cubiertos por esta Cláusula.**

### **CLÁUSULA 2. RIESGOS CUBIERTOS**

**LA EMPRESA DE SEGUROS** cubre hasta por el límite establecido en el “Cuadro Recibo-Póliza”, los daños y/o pérdidas directas ocasionados por los siguientes riesgos:

- a) Incendio y/o explosión.
- b) Choque, vuelco y colisión

### **CLÁUSULA 3. LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD**

El Límite Máximo de Responsabilidad de la cobertura descrita en el “Cuadro Recibo-Póliza”, será el Sub-límite indicado en el mismo y en ningún caso excederá el monto establecido para la cobertura de predios y operaciones.

### **CLÁUSULA 4. EXCLUSIONES**

**Queda excluida de esta cobertura la responsabilidad derivada de la aplicación de lo establecido en la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre y su Reglamento.**

Todos los demás términos y condiciones de la póliza arriba indicada permanecen vigentes y sin alteración.

\_\_\_\_\_  
Firma del TOMADOR

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante  
de La EMPRESA DE SEGUROS

**Aprobado por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora  
mediante Oficio N° 10924 de fecha 28 de diciembre de 2005.**

CRGRIRP70V01